



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1726436/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 211/18 (RESOL-2018-211-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 11/14 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **126/18.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Expediente N° 1.726.436/16

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al **01 días del mes de Julio de 2016**, siendo las 12.30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Sebastián MATURANO, acompañado por los Sres. Mauricio PEREZ y Norberto Ramón MACHADO, en carácter de delegados de personal de la firma METROVIAS S.A., en representación de **LA FRATERNIDAD**, todos asistidos por el Dr. Matias MASCITTI, por la parte sindical y por la parte empresaria, lo hacen los Sres. Daniel PAGLIERO, Nicolás OLIVEIRA y la Sra. Nadina DUARTE, en representación de la Empresa **METROVIAS S.A.**, asistidos por el Dr. Daniel CALABRO.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiestan: Que la empresa no cumple con las condiciones mínimas de seguridad operativa para la circulación de los trenes. En consecuencia, nos vimos forzados a ejercer la excepción de incumplimiento contractual que afecta la normal prestación del servicio. Así, solicitamos que el material rodante y la infraestructura ferroviaria se encuentren en condiciones adecuadas. A su vez, pedimos el reacondicionamiento urgente de la salas de conductores Lacroze y Rubén Darío. Por último, se requiere para dar cumplimiento al diagrama de servicios ferroviarios de la empresa la incorporación urgente de catorce (14) conductores adicionales al plantel para suplir bajas por: resultados médicos, jubilaciones, fallecimientos y ascensos de categorías.-----

Cedida la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que ratifica las presentaciones formuladas en el curso de esta semana y ante la posición esgrimida por el sector gremial, la empresa transmite que primer término que los trenes funcionan en un margen de seguridad plena, garantizada a través de las continuas revisiones y prácticas de mantenimiento preventivo y correctivo en los casos que resulten necesarios, conforme se acredita en forma fehaciente con el alto nivel de regularidad y cumplimiento del servicio previo al presente conflicto.

LIC. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



Como resulta de pleno conocimiento en la actualidad tramita ante la autoridad de aplicación la actualización del contrato que regula concesión del servicio ferroviario que contempla diversas mejoras en la infraestructura y material rodante a la vez que permite equilibrar la ecuación económica del mismo. Entre otros, esto permitiría la solución de los reclamos que el sindicato nos planteara y que son objeto de esta controversia. Tras la evaluación del planteo gremial la empresa realizará los mayores esfuerzos para arbitrar las medidas necesarias para alcanzar una solución a este diferendo.-----

En estos términos las partes luego de analizar detenidamente los temas descriptos supra **ACUERDAN:**

- 1) Las partes ratifican sus respectivas posiciones sin perjuicio de lo cual la empresa se compromete a culminar en el transcurso de los próximos días las mejoras solicitadas por el Sindicato respecto a las formaciones, las cuales serán puestas en servicio y operadas por el personal de conducción de modo inmediato.
- 2) La empresa se compromete a completar las refacciones generales de las salas de descanso del personal de conducción Lacroze y Ruben Darío solicitadas oportunamente para el 1º de Agosto de 2016, supeditando – se reitera- el tema de su infraestructura a la aprobación de los expedientes que a la fecha se encuentran en trámite.
- 3) Adecuar la dotación necesaria para prestar de modo eficiente los servicios en la línea Urquiza por las razones ya expuestas, solicitando a tal efecto, a la autoridad de aplicación su aprobación para incorporar 14 (catorce) conductores adicionales al plantel antes de finalizar el presente año. Asimismo acuerdan avanzar con la incorporación de siete (7) aspirantes a Ayudante de Conductor a cuenta de la misma, cuyo ingreso se producirá el día 1 de agosto de 2016.
- 4) En forma transitoria y a los efectos de la realización de las actividades de capacitación pertinentes que viabilicen la puesta en servicio del personal mencionado precedentemente, la empresa designará un instructor y un ayudante de instructor para la realización de los cursos de formación profesional.

LIC. FLORENA COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*



La incorporación definitiva al plantel de la Empresa de estas personas, una vez superado el período de prueba de 90 días, será viable únicamente si en el transcurso de dicho plazo la Secretaría de Transporte aprueba formalmente los expedientes que a la fecha se encuentran en trámite, por los cuales se recompone la ecuación económico financiera de la concesión ya mencionada y se viabilizan diversas mejoras técnico operativas en la línea.

Para dar cumplimiento al punto 3) del acuerdo, LA FRATERNIDAD entregará a la Empresa un listado con los datos de los aspirantes a incorporar a los efectos de que sean contactados durante la primera semana del mes de Julio.-----

Asimismo LA EMPRESA manifiesta: Que a los fines de resolver la afectación que actualmente provocan en los servicios diversas bajas ocurridas y/o previstas a la fecha, solicitará a la autoridad de aplicación los recursos económicos necesarios para que el personal afectado a la conducción de trenes extienda su jornada laboral en forma transitoria, hasta tanto un grupo de 25 ayudantes que actualmente se encuentran capacitando completen su período de instrucción y tomen servicio efectivo, lo cual se estima en el plazo de un año.-----

A tal efecto, la empresa procederá a solicitar a la Autoridad de Aplicación en los términos de las adecuaciones contractuales señaladas precedentemente, el reconocimiento de los mayores costos necesarios para cubrir dichas vacantes transitorias con horas extras. -----

Mientras se tramita dicha autorización, la empresa propone la instrumentación provisoria de un diagrama para el personal afectado a la corrida de trenes, con 39 conductores afectados a los servicios que parten de cabecera, los que cumplirán 1 hora 20 minutos extras diarias entendiéndose que esta solución transitoria permite atenuar pero no resolver la problemática planteada.-----

Una vez obtenida la autorización mencionada, la cobertura con la realización de horas extraordinarias continuará hasta completar el plantel con el personal que se encuentra en etapa de capacitación.-----

LIC. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

El Sindicato La Fraternidad toma vista del ofrecimiento empresario con relación a las horas extraordinarias y se compromete a dar una respuesta en la próxima audiencia.--

Oído lo cual la **funcionaria actuante** procede a designar nueva fecha de audiencia para el día **11 de Julio de 2016 a las 12.00 horas**, quedando los presentes formalmente notificados de la misma en este acto.-----

Con lo que termino el acto, siendo las 16.00 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acuerdo 211SECT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.